ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Mesetas-Meta, octubre 28 de 2026

El presente Estudio Previo se efectúa atendiendo lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

1. DATOS GENERALES.

Tipo de presupuesto asignado:	INVERSIÓN
Nombre del proyecto o descripción de la necesidad:	APOYO AL SISTEMA DE BIENESTAR DE CENTROS CARCELARIOS EN EL MUNICIPIO DE MESETAS-META
Código BPIN:	202450300008
Programa Presupuestal:	1206 SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS
Meta del Plan de Desarrollo:	5.5.1 APOYAR 80 PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD CON SERVICIO DE BIENESTAR EN CENTROS CARCELARIOS O DETENCIÓN TRANSITORIA
Nombre del funcionario responsable	JULIO CÉSAR TORRES GUZMÁN
Dependencia	SECRETARIO DE GOBIERNO
Tipo de contrato:	COMPRAVENTA

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO:

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

El Municipio de Mesetas (Meta), acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno contratar la **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE GRANADA QUE POR JURISDICCIÓN ATIENDE EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE MESETAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 02 DE 2026".**

Corresponde a los alcaldes de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la constitución política, como fines estatales "...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo...".

De igual forma corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la constitución política cumplir y hacer cumplir la constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que es obligación de la Administración Municipal adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

De la misma forma, el artículo 311 de la carta política, define al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Es importante para esta administración municipal no solo ser quien administra recursos públicos de sus ciudadanos sino además quien garantiza derechos fundamentales a su población, es por ello que se hace necesario citar el ARTÍCULO 5 del Código Penitenciario y Carcelario, Modificado por el art. 4, Ley 1709 de 2014, que establece, (..) En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia síquica, física o moral. Las restricciones impuestas a las personas privadas de la libertad estarán limitadas a un estricto criterio de necesidad y deben ser proporcionales a los objetivos legítimos para los que se han impuesto. Lo carencia de recursos no podrá justificar que las condiciones de reclusión vulneren los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad.

La administración Municipal en concordancia con el Artículo 17 del Código Penitenciario y Carcelario, establece que, en los presupuestos municipales y departamentales, se incluirán las partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, como pagos de empleados, raciones de presos, vigilancia de los mismos, gastos de remisiones y viáticos, materiales y suministros, compra de equipos y demás servicios, e igualmente en su artículo 18, establece que los municipios podrán convenir la creación, organización, administración y sostenimiento conjunto de los establecimientos de reclusión.

El municipio de Mesetas Meta, no cuenta con centro de reclusión transitoria de mediana seguridad y solo existe una sala de detención transitoria en la estación de la policía y las personas detenidas deben estar en este lugar mientras se soluciona o avanzan los procesos de juzgamiento a cargo de la Fiscalía General de la Nación y los jueces de la República, y se procede con su traslado al centro penitenciario más cercano, que en este caso aplica para el municipio de Granada-Meta. Valga mencionar que mientras esto sucede la Administración Municipal proporciona raciones diarias de alimentación, con las tres comidas del día a los detenidos transitoriamente que lo requieran, siendo la administración protectora y garante de los Derechos Fundamentales de estas personas mientras se define su situación ante las autoridades competentes.

De acuerdo con lo expuesto, la Alcaldía Municipal de Mesetas - Meta, tiene la necesidad de proteger los derechos fundamentales de la población que se encuentra en estas condiciones, así como brindar las garantías y el apoyo de que trata la ley y la norma a los centros penitenciarios que atiende la remisión que por orden judicial sea ordenado a los detenidos transitoriamente.

Así mismo, La Corte Constitucional reafirmó que les corresponde a los entes territoriales el suministro de alimentos en buen estado a las personas privadas de la libertad que se encuentran en centros de detención transitorios, y cita el Auto 110 de 2020, dispuso que a los entes territoriales les correspondía garantizar el suministro de la alimentación diaria y permanente de las personas con medida de aseguramiento de detención preventiva que se encuentran en establecimientos de reclusión o en centros de detención transitoria, con el componente nutricional requerido. Esta

disposición se debía aplicar en todo el país, esto mismo en armonía con la obligatoriedad de brindar el apoyo a los centros carcelarios para su funcionamiento por parte de aquellos municipios que no tienen esta infraestructura.

Igualmente, en cumplimiento de las metas, programas y proyectos del Plan de Desarrollo Territorial, del sector Justicia y del Derecho especialmente la meta 5.5.1 apoyar 80 personas privadas de la libertad con servicio de bienestar en centros carcelarios o detención transitoria; el municipio requiere aunar esfuerzos interinstitucionales que garanticen la atención y disposición en centro carcelario de las personas a quien la autoridad competente ordene tal medida. Es por ello que mediante comunicaciones previas con el director del centro penitenciario y carcelario de mediana seguridad de Granada, se acordó aunar esfuerzos para apoyar a esta institución con su operación y su misión institucional, para lo cual se suscribió el ***Convenio N° 02 de septiembre 07 de 2026,*** en el cual se contempla la entrega ***de una motocicleta conforme a la ficha técnica enviada por este centro carcelario***, garantizando de esta manera la atención articulada de estas personas procedentes del municipio de Mesetas.

Mediante comunicado de correo electrónico de fecha septiembre 04 de 2026, el director del EPMSC Dr Henry Alberto Gil Díaz, envía el concepto técnico favorable, la aceptación de bienes y la ficha técnica de la motocicleta que de acuerdo al plan de necesidades de esa institución priorizaron como apoyo por parte del municipio de Mesetas, en cumplimiento de la Ley 65 de 1993, por lo que se hace necesario adelantar un proceso contractual que permita la entrega en donación de los elementos requeridos.

Conforme a lo anterior se hace necesario que el Municipio de Mesetas-Meta, suscriba un contrato, cuyo objeto sea: **"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE GRANADA QUE POR JURISDICCIÓN ATIENDE EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE MESETAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 02 DE 2026".**

Que la descripción del objeto del presente estudio, se encuentra inscrita en el plan Anual de Adquisición de la vigencia 2026, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado expedido por el almacenista municipal.

Para llevar a feliz término el requerimiento es necesario adelantar un proceso de mínima cuantía, según las modalidades de contratación contempladas en la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y dando cumplimiento al procedimiento establecido en el capítulo V artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

2.2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.2.1. Objeto del contrato:

"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE GRANADA QUE POR JURISDICCIÓN ATIENDE EL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE MESETAS, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 02 DE 2026"

2.2.2. Identificación del contrato a celebrar:

Obra Publica	Consultaría	Prestación de Servicios	Suministros	compra venta	Inter administrativo	Interventoría

				X		

2.2.3. Condiciones técnicas exigidas (Especificaciones del contrato a contratar):

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Motocicleta de Cilindraje 149 cc, Peso (con aceite y tanque de gasolina lleno) 136 Kg Potencia máxima 12.3 Hp a 7500 rpm Torque máximo 13.1 Nm a 6000 rpm Tipo de motor 4 Tiempos SOHC , refrigerado por aire Largo total 2050mm Ancho total 830mm Altura total 1155mm Altura al asiento 855mm Distancia entre ejes 1350 mm Distancia mínima del piso 235 mm Peso (Con aceite y tanque de gasolina lleno) 136 Kg Tipo de motor 4 Tiempos SOHC , refrigerado por aire Disposición de los cilindros 1 Cilindro inclinado hacia adelante Cilindraje: 149CC Diámetro por carrera 57.3 x 57.9mm Relación de compresión: 9.6 : 1 Potencia Máxima: 12.3 Hp a 7500 rpm Torque máximo 13.1 Nm a 6000 rpm Arranque: Electrico Tipo de lubricación Cárter húmedo, Sistema de alimentación Inyección electrónica, Capacidad de combustible:11L, Encendido: TCI Capacidad batería 12V, 4.0Ah (10HR) Batería MTX5 L-RS Sistema de reducción primaria Engranaje Relación de reducción primaria 3.409 (75/22) Sistema de reducción secundaria Cadena Relación de reducción secundaria 3.214 (45/14) Tipo de embrague Multidisco en aceite / Resorte en espiral Tipo de transmisión Transmisión constante de 5 velocidades Relación de engranajes Relación de transmisión en 1ra 2.714 (38/14) Relación de transmisión en 2da 1.789 (34/19) Relación de transmisión en 3ra 1.318 (29/22) Relación de transmisión en 4ta 1.045 (23/22) Relación de transmisión en 5ta 0.875 (21/24) Relación de transmisión en 6ta — Tipo de chasis Cuna semi doble Inclinación 26° 00' Avance 92mm Rueda delantera: 90/90-19 M/C(52P) Tube type Rueda trasera: 110/90-17M/C 60P Freno delantero: Disco (ABS) Freno trasero: Disco Tipo de suspensión delantera Horquilla telescópica Tipo de suspensión trasera Basculante (Por bieletas) Luz principal Bombillo halógeno 12V 35W/35W X 1. ***(La compra de la motocicleta incluye la matrícula ante la autoridad de tránsito correspondiente y el seguro SOAT)***	1

2.2.4 Identificación del objeto en el Clasificador UNSPSC:

El objeto del contrato se encuentra identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de la siguiente manera:

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
92101701	Servicios de penitenciaria
25101801	Motocicletas

2.2.5 Autorizaciones, permisos o licencias requeridos para la ejecución:

No se aplican permisos o licencias.

2.2.6 Obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones

previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNCIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. 19) El proveedor deberá garantizar que los bienes suministrados cumplan, cuando aplique, con criterios de sostenibilidad ambiental y minimizar el uso de materiales contaminantes. *20) Realizar los trámites de matrícula a nombre del municipio como vehículo oficial de la motocicleta ante la autoridad de tránsito correspondiente.*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE): 1. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y adendas si a ello hubiere lugar, la oferta presentada y la aceptación de la oferta. 2. Suministrar los elementos requeridos establecidos en el presente estudio. 3 Garantizar que los elementos sean de marcas reconocidas en el mercado. 4. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Municipio. 5. Cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en el anexo técnico, estudios previos, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez adjudicado el proceso; los bienes y servicios se prestarán, previa coordinación con el supervisor del contrato con el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor. 6. Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes y servicios ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo. 7. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas. 8. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 9. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por la Alcaldía a través del supervisor.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las

peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente

2.2.7 Forma de pago del valor del contrato

El municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante único pago de acuerdo al valor facturado por el contratista, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual adjuntado la respectiva factura o documento equivalente. ***Incluyendo el debido certificado de la matrícula de la motocicleta y el seguro SOAT*** 2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Acta de ingreso al almacén Municipal 4) Informe del supervisor. 5) Acta de pago suscrita por las partes .firma del acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. **Parágrafo No. 01:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **Nota:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

2.2.8 Seguimiento, vigilancia y control del contrato:

El seguimiento, vigilancia y control del objeto del contrato, estará a cargo del titular de la Secretaría de Gobierno.

2.2.9 Garantías:

El futuro contratista, deberá constituir con una seguradora la siguiente garantía:

GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO: El proponente favorecido, una vez perfeccionado el contrato, se obliga a constituir a favor del Municipio de Mesetas una garantía única, que puede consistir en póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y posterior liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, de acuerdo a lo siguiente: **1) CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **2) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.

2.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

2.3.1. Valor estimado:

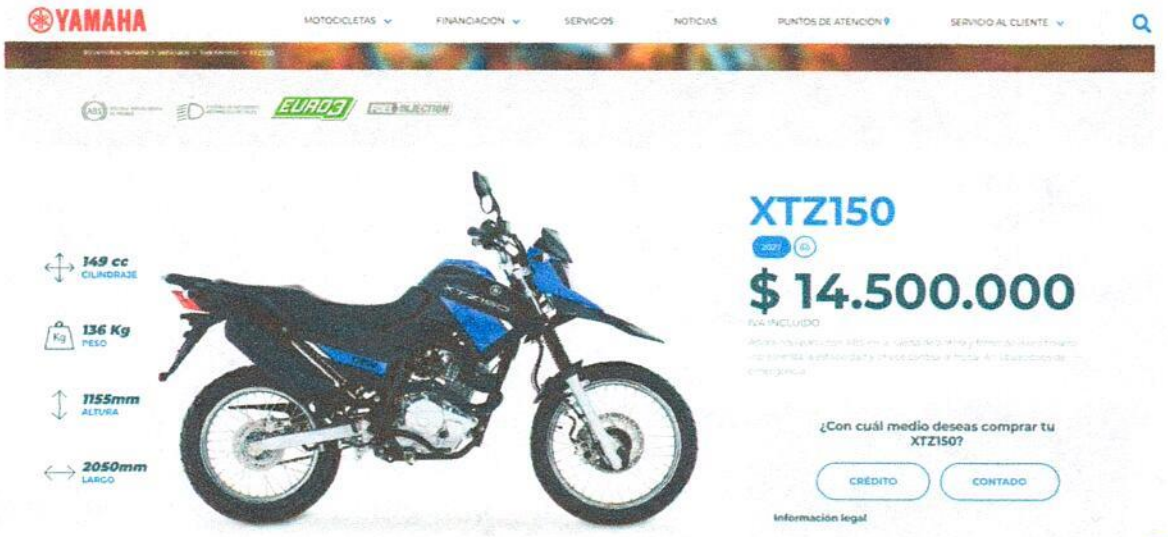
De conformidad al estudio de costos efectuado, para la futura contratación se ha estimado el valor de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($22.574.325) M/CTE.**

2.3.2. Justificación:

A efectos de determinar el valor de la futura contratación, la Secretaría de Gobierno, realizo estudio de mercado y del sector, en donde se encuentra documentado el procedimiento que determinó el precio estimado de la contratación.

Con base en los precios obtenidos de las cotizaciones, se realiza el incremento del IVA según corresponda o cuando no venga incluido este valor en la cotización, los descuentos municipales, la seguridad social, si aplican para persona natural o jurídica puesto que solo se sabrá hasta tanto se adjudique el proceso, los gastos administrativos y utilidad, transporte, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

COTIZ 1	IVA	DESCUENTOS	Utilidad y gastos administrativos (seg social, propuestas, gastos bancarios, retenciones, pólizas, lucro cesante, transporte y matrícula)	TOTAL
	19%	15,50%	30%	65%
14.500.000 + 1.015.000 (valor moto + costos de matrícula)	INCLUIDO EN LA COTIZACIÓN	2.404.825	4.654.500	22.574.325



https://www.incolmotos-yamaha.com.co/vehiculo/xtz150-abs/9869/

Así las cosas, a continuación, se relaciona el presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	V. UNIT.	V. TOTAL
1	Motocicleta de Cilindraje 149 cc, Peso (con aceite y tanque de gasolina lleno) 136 Kg Potencia máxima 12.3 Hp a 7500 rpm Torque máximo 13.1 Nm a 6000 rpm Tipo de motor 4 Tiempos SOHC , refrigerado por aire Largo total 2050mm Ancho total 830mm Altura total 1155mm Altura al asiento 855mm Distancia entre ejes 1350 mm Distancia mínima del piso 235 mm Peso (Con aceite y tanque de gasolina lleno) 136 Kg Tipo de motor 4 Tiempos SOHC , refrigerado por aire Disposición de los cilindros 1 Cilindro inclinado hacia adelante Cilindraje: 149CC Diámetro por carrera 57.3 x 57.9mm Relación de compresión: 9.6 : 1 Potencia Máxima: 12.3 Hp a 7500 rpm Torque máximo 13.1 Nm a 6000 rpm Arranque: Electrico Tipo de lubricación Cárter húmedo, Sistema de alimentación Inyección electrónica, Capacidad de combustible:11L, Encendido: TCI Capacidad batería 12V, 4.0Ah (10HR) Batería MTX5 L-RS Sistema de reducción primaria Engranaje Relación de reducción primaria 3.409 (75/22) Sistema de reducción secundaria Cadena Relación de reducción secundaria 3.214 (45/14) Tipo de embrague Multidisco en aceite / Resorte en espiral Tipo de transmisión Transmisión constante de 5 velocidades Relación de engranajes Relación de transmisión en 1ra 2.714 (38/14) Relación de transmisión en 2da 1.789 (34/19) Relación de transmisión en 3ra 1.318 (29/22) Relación de transmisión en 4ta 1.045 (23/22) Relación de transmisión en 5ta 0.875 (21/24) Relación de transmisión en 6ta — Tipo de chasis Cuna semi doble Inclinación 26° 00′ Avance 92mm Rueda delantera: 90/90-19 M/C(52P) Tube type Rueda trasera: 110/90-17M/C 60P Freno delantero: Disco (ABS) Freno trasero: Disco Tipo de suspensión delantera Horquilla telescópica Tipo de suspensión trasera Basculante (Por bieletas) Luz principal Bombillo halógeno 12V 35W/35W X 1 ***(La compra de la motocicleta incluye la***	UND	1	22.574.325	22.574.325

	matrícula ante la autoridad de tránsito correspondiente y el seguro SOAT)				
TOTAL PRESUPUESTO					**$ 22.574.325**

Nota: Los valores unitarios establecidos anteriormente tienen incluido el IVA y los descuentos que la entidad practica al momento de efectuar el pago.

Relación de descuentos realizados por la entidad al momento de efectuar el pago:

DESCRIPCIÓN	% PORCENTAJE
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4
ESTAMPILLA PROTURISMO	2
ESTAMPILLA PROCULTURA	2
TASA PRODEPORTE	2
RETE-ICA	1
Para el caso de la retención en la fuente aplica base y tarifa según tabla de retención para el año 2026.	
Para el caso de la retención en la fuente por IVA RETEIVA, aplica según base y tarifa.	

2.4. PLAZO DEL CONTRATO:

Para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado el plazo de veinte (20) días; contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP: 668
FECHA DE EXPEDICIÓN: Octubre 28 de 2026

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR EN PESOS
12.06.0800.007.00-2024503300008- 5.5.1-1.3.3.8.03	Proyecto: Apoyo Al Sistema De Bienestar De Centros Carcelarios En El Municipio De Mesetas Meta - Meta: Apoyar 80 Personas Privadas De La Libertad Con Servicio De Bienestar En Centros Carcelarios O Detención Transitoria - 1.3.3.8.03 R.B. SgpPropósito General-Propósito General Libre Inversión	**$ 22.574.325**
	VALOR TOTAL	**$ 22.574.325**

3. ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL

Impacto medio relacionado con empaques, transporte, disposición de residuos, y disposición final de los bienes.

Se identifican riesgos relacionados con generación de residuos sólidos y uso de plásticos. Preferencia por productos con criterios ambientales (biodegradables, reciclables o de bajo impacto)

JULIO CESAR TORRES GUZMÁN
Secretario de Gobierno

Revisó: Nancy Milena Umaña Gómez / Asesora Contratación CPS
Aprobó: Julio cesar Torres Guzmán secretario de Gobierno